# REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES**
*• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal*
San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Contrato N° 43/2015 CD ID. N° 300.517.-

## CONSTRUCCION DE CUNETA A CIELO ABIERTO DE LA CIUDAD DE SAN *IGNACIO GUASÚ – MISIONES.-*

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en Av. Mcal. López esq. San Roque, de la ciudad de San Ignacio Guasú – Departamento de Misiones - República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz**, con Cédula de Identidad N° 843.821, Intendente Municipal y el **C.P.N. Darío Román Amarilla Casco**, con Cédula de Identidad N° 2.363.290, Secretario General Municipal, respectivamente denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **B.V.C CONSTRUCCIONES** con RUC Nº 1911903-8, domiciliado en la ciudad de San Ignacio Guasu– Misiones – República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. **Benito Vallejos**, con Cédula de Identidad N° 1.911.903, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

CONSTRUCCION DE CUNETA A CIELO ABIERTO.-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO)
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
*(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2015* | *2* | *2* | *1* | *0* | *520* | *30* | *011* | *8* | *39.600.000.-* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.517.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1.785/2015.-

SR.BENITO VALLEJOS C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ

Contrato N° 43/2015 CD ID. N° 300.517.-

## CONSTRUCCION DE CUNETA A CIELO ABIERTO DE LA CIUDAD DE SAN *IGNACIO GUASÚ – MISIONES.-*

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

***CODIGO DE CATALOGO 72131701-9998***

| ITEM | RUBROS | Unidad de Medida | Cant. |
|---|---|---|---|
| | CONSTRUCCION DE CUNETA A CIELO ABIERTO | | |
| | REMOCION DE EMPEDRADO EXISTENTE | M2 | 20,00 |
| | CORTE DE ASFALTO EXISTENTE | ML | 300,000 |
| | EXCAVACION PARA CONSTRUCCION DE CUNETA | ML | 20,00 |
| | ENCADENADO DE 30 X 40 CM | ML | 50,00 |
| | COLOCACION DE EMPEDRADO NUEVO | M2 | 20,00 |
| | TOTAL | | 39.600.000 |

*Son guaraníes: Treinta y nueve millones seiscientos mil.--------*

El Proveedor se compromete a proveer los SERVICIOS a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**6. FORMA DE PAGO**

***AL CONTADO. CONTRA CERTIFICACION. EL PÁGO SE REALIZARA 24:00 HORAS DESPUES DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL.-***

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los datos del llamado. De cago pago que realice la contratante al proveedor, deducirá de éste el importe equivalente el 5% (cinco porciento) en concepto de FONDO DE REPARO. Dicha suma de retención, no generará intereses. La suma del FONDO DE REPARO será devuelto al proveedor una vez realizada la recepción definitiva de la obra.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el día 31 de diciembre del 2015.-

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.**

**Plazo de ejecución de las obras:**

EL PLAZO ESTIMADO PARA LA CONSTRUCCION ES DE 30 (treinta) días calendario desde la orden de inicio a ser emitida por el fiscal de obras y/o Director de Obras y Servicios de la Institución Municipal.-

**PLAZO DE RECEPCION:**

1) PROVISORIA: 3 (tres) DÍAS POSTERIORES A LA CULMINACION del plazo fijado para la culminación de la obra.
2) DEFINITIVA: 8 (ocho) DIAS POSTERIORES A LA DE RECEPCION PROVISORIA.-

**LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS**

EL LUGAR Y LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, ES CONFORME A LO QUE ESTABLECE EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA.

SR.BENITO VALLEJOS | C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO | LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE REIZ

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los datos del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. Y esta deberá ser a través de una POLIZA EMITIDA POR UNA EMPRESA ASEGURADORA y/o UNA ENTIDAD BANCARIA DE PLAZA.-

**11. PLAZO DE DURACIÓN DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento será 90 (NOVENTA) – días calendario posterior a ser contadas desde la fecha de emisión.-

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los datos del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.-

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones - República del Paraguay a los DIEZ Y OCHO días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL QUINCE.-

| | | |
|---|---|---|
| Sr. Benito Vallejos<br>B.V.C CONSTRUCCIONES. | C.P.N. Darío Román Amarilla Casco<br>**Secretario General Municipal** | Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz<br>**Intendente Municipal** |